



Riohacha D.T.C., 21 de julio de 2.022.

Proceso:	CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL – JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Solicitante:	ELENA ELVIRA ZOPPOLA BARRAZA
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00078-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte solicitante a través de apoderado judicial doctor CRISTIAN JOSE ARREGOCÉS PINTO, encuentra el despacho que es procedente convocar nuevamente a la audiencia contemplada en el art. 579 numeral 2 del C.G.P., Por ello este Despacho,

#### DISPONE

PRIMERO- FÍJESE como fecha para celebrar audiencia contemplada en el artículo 579 numeral 2º del C.G.P. el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2.022) las 03:00 p.m.

SEGUNDO: NOTIFIQUESÉ este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2.022.

TERCERO: REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2.022.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
**Yaneth Maria Luque Marquez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c517bf8bcd6cb97d8b6ae90da3b452094eefe26432c02df6bbbd42eb081b9a**

Documento generado en 21/07/2022 09:50:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**